



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00358-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por ALEXANDRO VALLEJO MORALES en contra de GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S. Y OTRO, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá indicar en el acápite de fundamentos de fácticos, como se dieron las prórrogas del contrato de trabajo alegado.
- Indicará los fundamentos facticos para solicitar la pretensión numero 10.
- manifestará la dirección de correo electrónico para notificaciones del demandante.
- Allegará el documento denominado “Certificación expedida del fondo de Cesantías PORVENIR al señor Alejandro Vallejo (mi poderdante) correspondiente a la consignación cesantías de mi poderdante.”, toda vez que fue enunciado en el acápite de pruebas, pero no fue allegado con el expediente digital.
- Acreditará el envío del poder desde el canal digital del del demandante, en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberá ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.
- Aportará nuevo escrito de la demanda y poder con los requisitos debidamente subsanados.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 194  
hoy 18 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f0734df20e4d73f4d1a49e8b2fb013a0fd0a6671ab9473a8dd0585f77b434d2**

Documento generado en 17/11/2021 01:39:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**